

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOTELLAS DE CO₂ PARA LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO CENTRAL TEMPORADA 2026-2027.

EXPEDIENTE: E26-001786
CONTR 2026: 0000255803

Título: El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas para el suministro de hasta 10 botellas de 20kg y 2 botellas de 35 kg de CO₂ para máquinas de niebla y humo bajo, necesarias para cubrir las necesidades técnicas de las actividades programadas en el Teatro Central. Temporada 2026-2027.

Localidad: Sevilla

Código CPV: 24112100-3 dióxido de carbono

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La Agencia gestiona los espacios escénicos Teatro Central, Teatro Alhambra y Teatro Cánovas, así como sus dotaciones técnicas e instalaciones.

A las compañías que realizan sus representaciones escénicas dentro de la programación de temporada de los Espacios Escénicos se les ofrece, dentro de las fichas técnicas que forman parte inseparable de los contratos tanto el listado de materiales que se ponen a disposición por parte del Teatro, así como los servicios que se asumen por parte de la Agencia necesarios para llevarlo a buen fin.

El objeto del presente contrato es el suministro de dióxido de carbono (CO₂) en botellas a presión destinadas al funcionamiento de las máquinas de humo bajo y de generación de niebla instaladas en el Teatro Central durante la temporada 2026-2027, garantizando la disponibilidad continua del gas necesario para atender la programación artística, ensayos, actividades complementarias y cualquier otro compromiso derivado de la actividad del teatro

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, reposición y retirada de los envases de CO₂ necesarios durante la vigencia del contrato, incluyendo el alquiler de los envases en depósito permanente en las instalaciones del Teatro Central.

El suministro previsto contempla un consumo estimado máximo de:

- Hasta diez (10) botellas de CO₂ de 20 kg sin espadín.
- Hasta dos (2) botellas de CO₂ tipo L50 de 35 kg.

Estas cantidades tienen carácter estimativo y no constituyen compromiso de consumo mínimo por parte del Teatro Central.

Con el fin de garantizar la disponibilidad operativa de los equipos, la empresa adjudicataria deberá mantener de forma permanente en las instalaciones del Teatro Central el siguiente stock de envases:

- Cuatro (4) botellas de CO₂ de 20 kg sin espadín:

Estadio de la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

JOSE MARIA RIVERA BENITEZ		09/07/2026 12:47:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4ksUauITceFoVFzuN03LZinz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dos (2) unidades destinadas a la Sala A.
- Dos (2) unidades destinadas a la Sala Manuel Llanes.
- Una (1) botella de CO₂ tipo L50 de 35 kg como reserva de seguridad.

Los envases permanecerán en régimen de alquiler o depósito durante toda la duración del contrato, sin coste adicional distinto al expresamente ofertado.

Las botellas suministradas deberán:

- Contener dióxido de carbono (CO₂) apto para su utilización en equipos escénicos.
- Cumplir la normativa vigente aplicable al transporte, almacenamiento y utilización de gases comprimidos.
- Estar debidamente inspeccionadas, certificadas y en condiciones reglamentarias de uso.
- Entregarse identificadas y etiquetadas conforme a la legislación aplicable.
- Ser compatibles con los equipos utilizados habitualmente por las compañías usuarias y por el Teatro Central.

La oferta deberá incluir:

- El suministro de las cantidades máximas estimadas de CO₂.
- El alquiler anual de los cinco (5) envases permanentes en depósito (4 botellas de 20 kg y 1 botella L50 de 35 kg).
- Todas las operaciones de entrega, retirada, sustitución y reposición de envases vacíos.
- Los gastos de transporte, manipulación y cualquier otro coste asociado al suministro.
- La atención de pedidos de reposición durante toda la vigencia del contrato.

La reposición de envases deberá realizarse en un plazo máximo que se determinará según pedido, no siendo este plazo inferior a 24h.

La empresa adjudicataria será responsable de que todos los envases suministrados cumplan con la normativa vigente en materia de:

- Equipos a presión.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Prevención de riesgos laborales.
- Seguridad industrial.

Asimismo, deberá proporcionar, cuando resulte exigible, las correspondientes fichas de datos de seguridad y documentación acreditativa de las inspecciones reglamentarias de los envases.

JOSE MARIA RIVERA BENITEZ		09/07/2026 12:47:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4ksUauITceFoVFzuN03LZinz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo establecido en la Resolución de 15 enero 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso de este sistema para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41.1. del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), cuyos perfiles del contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos en el ámbito de los siguientes procedimientos de contratación que se encuentran modelados en el sistema mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia.

3.1. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH>

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de una anualidad del 01/10/2026 hasta el 30/09/2027.

El presente servicio será llevado a cabo en el Teatro Central, calle José de Gálvez nº 6. 41092 Sevilla

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de quinientos cuatro euros (504,00 €) correspondiente al 21 % IVA, lo que hace un total de dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00€).

JOSE MARIA RIVERA BENITEZ		09/07/2026 12:47:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4ksUauITceFoVFzuN03LZinz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato menor se adjudicará al licitador con capacidad de obrar y que presente la oferta de menor precio cumpliendo con las características expresadas en este pliego de los elementos solicitados.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de subcontratar

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato a Salvador García García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 9.1 El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos personales que le sean suministrados en ejecución del contrato del servicio de formación, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.
- 9.2 Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- 9.3 En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

JOSE MARIA RIVERA BENITEZ		09/07/2026 12:47:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4ksUauITceFoVFzuN03LZinz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	